



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO PUESTO SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 07-marzo-2018

CLAVE: SEM002835  
FOLIO TRÁMITE: 110,311  
NOMBRE: PRADO LIMON HUMBERTO  
UBICACIÓN: PLAZA B.E.FORMA  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: CAMARENA  
CALLE CRUCE 2: ALFAREROS  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

SALCHIPULPOS, PAPAS BIONICOS

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.  
DIAS AMPARADOS: 10  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018 IMPORTE: \$252.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI DE: 05:00:25 p A: 11:00:25 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 05:00:25 p A: 11:00:25 p
JUEVES	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

ACEPTO

PRADO LIMON HUMBERTO

HUMBERTO PL.

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gasf. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez sus documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar molestias administrativas.
- Después de 5 días de venta de cruzará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o como estables similares.
- Instalarse en zona remolada de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a lo no renovación del permiso provisional.

100